



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de marzo de dos mil veinticuatro

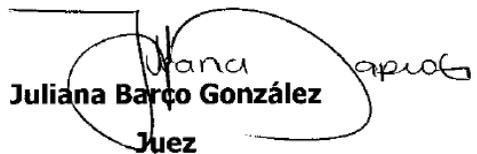
Radicado: 2019-01390

Asunto: Requiere previo tener en cuenta publicación

Se incorpora al proceso la publicación que realizó la apoderada de los demandantes en cumplimiento de lo previsto en **el artículo 450 del Código General del Proceso**. No obstante, el escaneo de la publicación es ilegible, y si bien se allega el contenido de la publicación en documento adjunto; se recuerda a la parte interesada que lo que debe verificarse es la correcta publicación del remate en el periódico, por ende, lo que se debe aportar en un formato de fácil lectura es la publicación, como se ha hecho en memoriales anteriores.

Así mismo se requiere a parte para que allegue el certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Iv

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
Medellín, 21 marz 2024, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 011fd5f57f5c4a7343268147d2e3accd620fb73f34b116e03b91da17b47445a1

Documento generado en 20/03/2024 03:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>